



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 245-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 01 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 007-2021-CONSORCIO COVIANDES/ADM de fecha 23 de abril del 2021, el representante común del CONSORCIO COVIANDES, hace de conocimiento que el Ing. Residente Javier Paul Morales Olivares, quien fue designado como tal en el marco del Contrato N° 068-2020-MPA-S para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PI-701 – SAUCE BAJO – SICHULQUI, EMP. PI-698 – SAN RAMON DE MANGAS, EMP. PI-698 HUAMARATA – PAMPA DE RIOS – HUAMARATA – PUNTA DE CARRETERA – SAN JOSE OBRERO – SAUCE BAJO (EMP. PI-702) – DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", ha renunciado; por lo que, solicita el cambio de Residente para que asuma dicho servicio el Ing. TOMAS ANGEL ALBAN ZAPATA, con CIP 227955, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 226-2021-MPA-SG-LOG/E.J.G.C., de fecha 18 de mayo del 2021, el Subgerente de Logística, acogiendo los documentos referidos precedentemente, opina que procede el cambio de Residente, solicitado por el CONSORCIO COVIANDES, ante la renuncia del Ing. Javier Paul Morales Olivares, y se autorice para que asuma las funciones de Residente del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PI-701 – SAUCE BAJO – SICHULQUI, EMP. PI-698 – SAN RAMON DE MANGAS, EMP. PI-698 HUAMARATA – PAMPA DE RIOS – HUAMARATA – PUNTA DE CARRETERA – SAN JOSE OBRERO – SAUCE BAJO (EMP. PI-702) – DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el Ing. TOMAS ANGEL ALBAN ZAPATA, con CIP 227955, de acuerdo con las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS.

Que, la Disposición Adicional del Anexo 16 "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario" del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que en todo lo no previsto por dicho procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, el Numeral 190.5 del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: "La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución."

Que, en el presente caso se tiene que es procedente la sustitución del Residente del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PI-701 – SAUCE BAJO – SICHULQUI, EMP. PI-698 – SAN RAMON DE MANGAS, EMP. PI-698 HUAMARATA – PAMPA DE RIOS – HUAMARATA – PUNTA DE CARRETERA – SAN JOSE OBRERO – SAUCE BAJO (EMP. PI-702) – DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", ya que el nuevo profesional acreditado posee iguales características previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS.

Que, con Informe N° 0491-2020-MPA-GAJ de fecha 26 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 245-2021-MPA-"A"

1. Es viable que se emita la Resolución de Alcaldía que tenga por aprobada la Solicitud presentada por el Representante Común del CONSORCIO COVIANDES, referente a la sustitución del Ing. Javier Paul Morales Olivares como Residente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PI-701 – SAUCE BAJO – SICHULQUI, EMP. PI-698 – SAN RAMON DE MANGAS, EMP. PI-698 HUAMARATA – PAMPA DE RIOS – HUAMARATA – PUNTA DE CARRETERA – SAN JOSE OBRERO – SAUCE BAJO (EMP. PI-702) – DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, acreditándose como nuevo Residente al Ing. TOMAS ANGEL ALBAN ZAPATA, con CIP 227955, por cuanto posee similares características previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS, según Informe N° 226-2021-MPA-SG-LOG/EJGC del Subgerente de Logística.
2. Se suscriba la correspondiente Adenda al Contrato N° 068-2020-MPA-S a efectos de establecer la sustitución del profesional acotado.

Que, mediante proveído de fecha 31 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General para emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER POR APROBADA la Solicitud presentada por el Representante Común del CONSORCIO COVIANDES, referente a la sustitución del Ing. Javier Paul Morales Olivares como Residente del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PI-701 – SAUCE BAJO – SICHULQUI, EMP. PI-698 – SAN RAMON DE MANGAS, EMP. PI-698 HUAMARATA – PAMPA DE RIOS – HUAMARATA – PUNTA DE CARRETERA – SAN JOSE OBRERO – SAUCE BAJO (EMP. PI-702) – DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, acreditándose como nuevo Residente al Ing. TOMAS ANGEL ALBAN ZAPATA, con CIP 227955, por cuanto posee similares características previstas en las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2020-MPA-CS, según el Informe N° 226-2021-MPA-SG-LOG/EJGC del Subgerente de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la correspondiente Adenda al Contrato N° 068-2020-MPA-S a efectos de establecer la sustitución del profesional acotado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Representante Común del CONSORCIO COVIANDES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE